

ACTA N° 06-SO-CMGADMO-2024
SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
AÑO 2024

En la ciudad de Olmedo, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, con la concurrencia de la Ing. Lourdes María Guerrero Giler, Alcaldesa del Cantón Olmedo Administración 2023-2027, los señores concejales que integran el concejo municipal y actuando como secretaria del concejo municipal la Ab. Vanessa Moreira Castro, se inicia la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

ALCALDESA: “Muy buenos días compañeros concejales, le damos la bienvenida a nuestro concejal Roxana Macías y a don Darwin Loor, señores directores, departamentales, procurador síndico, señora secretaria, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número seis de este año 2024. Señora secretaria sírvase de constatar el quorum reglamentario”.

SECRETARIA: “Si señora alcaldesa, con su venia procedo a constatar el quorum correspondiente a la sesión ordinaria número seis del año 2024 celebrada por este concejo:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **Presente;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **Presente;**
- Loor Rodríguez Darwin Mauricio, **Presente;**
- Macías Rivas Roxana Cecibel, **Presente;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **Presente;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **Presente.**

Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran presentes en esta sesión los cinco (5) concejales, en consecuencia, existe el quorum de ley”.

ALCALDESA: “Se instala por consiguiente la sesión. Señora secretaria sírvase leer la resolución que sustenta esta sesión”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa procedo a dar lectura de la resolución que sustenta esta sesión ordinaria de concejo: Olmedo 02 de febrero del 2024. Ingeniera, Lourdes María Guerrero Giler, alcaldesa del Cantón Olmedo de la provincia de Manabí, en uso de las facultades que me confiere la Constitución y el Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización en el artículo 60, literal C en concordancia con el artículo 318 del mismo cuerpo legal, resuelve convocar a los concejales: Argandoña Chávez Yury Marcelo, Calero Mendoza Samanta Rachel, Loor Rodríguez Darwin Mauricio, Macías Rivas Roxana Cecibel, Mieles Loor Javier Paolo, a la sesión Ordinaria Número 06 del Concejo Municipal del Cantón Olmedo, Administración 2023 - 2027 del año 2024, que se desarrollará el día Martes 06 febrero de 2024 a las 10:00 en el salón de sesiones del GAD municipal para tratar:

- **PRIMERO.** Aprobación del acta N° 05-SO-CMGADMO-2024 de la sesión ordinaria N° 05 del Concejo Municipal del GAD Olmedo del año 2024, de fecha 30 de enero de 2024.
- **SEGUNDO.** Autorización al ejecutivo para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones 24 de Mayo, Santa Ana y Olmedo y la Empresa Pública Mancomunada

Municipal de los cantones 24 de Mayo, Santa Ana y Olmedo “EMMAI-MANABI-CS-EP”.

- **TERCERO.** Autorización al ejecutivo para suscripción del convenio de Cooperación Técnica y Financiera HUCHA INTERNACIONAL y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo.
- **CUARTO.** Conformación de la Comisión Especial para el análisis, estudio y emisión del informe favorable para la actualización del Código Municipal.
- **QUINTO.** Conocimiento, Análisis y Resolución sobre el informe jurídico respecto a los nudos críticos que tiene la ordenanza de regulación y adjudicación, escrituración y venta de terrenos mostrencos, fajas y lotes ubicados en la zona urbana y zona de expansión urbana del cantón Olmedo.
- **SEXTO.** Informe de actividades realizadas durante la semana por la alcaldesa del cantón Olmedo, Ing. Lourdes Guerrero Giler.
- **SÉPTIMO.** Asuntos varios.

ALCALDESA: “Bueno compañeros está en consideración el orden del día, procedan a mocionar su aprobación”.

CONCEJAL PAOLO MIELES: “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, señores directores, mocionó que se apruebe el orden del día”.

CONCEJAL MAURICIO LOOR: “Apoyo la moción de la compañera”.

ALCALDESA: “Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor**;
- Calero Mendoza Samanda Rachel, **a favor**;
- Loor Rodríguez Darwin Mauricio, **a favor**;
- Macías Rivas Roxana Cecibel, **a favor**;
- Mieles Loor Javier Paolo, **proponente a favor**;
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor**.

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”.

ALCALDESA: “Gracias señora secretaria”. En consecuencia:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APRUEBA EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°06 CMGADMO-2024 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024”.

ALCALDESA: “Bien compañeros, una vez aprobado el orden del día, vamos a proceder al desarrollo del mismo. Por favor señora secretaria proceda con el primer punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Aprobación del acta N° 05-SO-CMGADMO-2024, de la sesión ordinaria N° 05, del Concejo Municipal del GAD Olmedo, año 2024, de fecha 30 de enero de 2024.

ALCALDESA: “Compañeros está en consideración el acta de la sesión ordinaria N°05 de fecha 30 de enero, si tienen alguna corrección háganla o mocionen para su aprobación”.

CONCEJAL SAMANDA CALERO: “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, señores directores, después de haber leído y estar de acuerdo con su contenido, mociono a que se apruebe el acta de la sesión ordinaria N° 05 de fecha 30 de enero de 2024”.

CONCEJAL ROXANA MACÍAS: “Apoyo la moción del compañero”.

ALCALDESA: “Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **proponente a favor;**
- Loor Rodríguez Darwin Mauricio, **a favor;**
- Macías Rivas Roxana Cecibel, **a favor;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor.**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N°021-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: APROBAR DEL ACTA N° 05-SO-CMGADMO-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, AÑO 2024, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el segundo punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Autorización al ejecutivo para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones 24 de Mayo, Santa Ana y Olmedo y la Empresa Pública Mancomunada Municipal de los cantones 24 de Mayo, Santa Ana y Olmedo “EMMAI-MANABI-CS-EP”.

ALCALDESA: “Gracias señora secretaria, compañeros en base a este punto en sus manos consta el modelo del convenio de cooperación entre los tres cantones que conformamos la mancomunidad, le doy la palabra al señor director de Obras Públicas, para que emita su informe respecto a los criterios técnicos de este convenio”.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS: “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, compañeros directores. Este convenio tiene algunas cláusulas, como pueden observar en el archivo compartido, en la cláusula tercera constan las obligaciones del convenio, en el mismo se describe que previa justificación de necesidad razonada, el GAD brindará el apoyo técnico a fin de atender las necesidades emergentes que presente el EMMAI, también siempre y cuando exista disponibilidad de maquinaria: coordinar las asignaciones de vehículos o maquinaria y su respectivo operador que nos superará un plazo de 10 días de trabajo, con el fin de coadyuvar a las necesidades de emergencia que posea el centro de distribución final de desechos sólidos de la empresa EMMAI-MANABI, en caso de ser

requerido por un mayor tiempo se deberá justificar a través de un informe técnico por parte de la EMMAI, mismo que deberá ser aprobado por la dirección de planificación y obras públicas de municipio de Olmedo. Otro ítem es que, de acuerdo con las necesidades del EMMAI y disponibilidad de material pétreo el GAD Olmedo facilitará el material pétreo y servicio de transporte, con la respectiva volqueta y chofer de vehículo pesado, para contribuir con las necesidades emergentes del EMMAI; además en caso excepcional disponer del personal obrero necesario que brinde su contingente en las actividades a desarrollar y ejecutarse con el EMMAI, asimismo durante el plazo de ejecución los vehículos y maquinarias del GAD Olmedo, en caso de presentar alguna anomalía se comunicará al EMMAI, a través de la dirección de planificación y obras pública, para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo camionero asignado. Por su parte el GAD Olmedo dará mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo entregado para la recolección de desechos sólidos dentro del territorio del cantón Olmedo, a excepción del abastecimiento de combustible, adquisición de llantas o neumáticos que deberán ser asumidos por la empresa EMMAI. Como antecedente a este punto el año anterior hubo un convenio, mismo que en su cláusula novena indicaba que podría ser renovado, el cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre, en el cual nosotros como GAD dimos el respectivo mantenimiento al vehículo y con esto pudimos tener el servicio de recolección dentro del cantón continuamente, entonces es una de las alternativas que tiene este Concejo para aprobar y autorizar al ejecutivo la firma de este convenio, el cual es un instrumento importante para un buen servicio de recolección de desechos sólidos que beneficie a los olmedenses. Es todo cuanto puedo informar señores del Concejo Municipal muchas gracias”.
ALCALDESA: “Gracias ingeniero, asimismo le pedimos al señor jurídico que de su informe respecto a este convenio”.

PROCURADOR SÍNDICO: “Estima la señora alcaldesa con su venia, señores concejales, señor director de planificación y obras públicas, señorita secretaria del Concejo Municipal. Con respecto al proyecto presentado por la empresa pública mancomunada de aseo de los cantones de la mancomunidad 24 Mayo Santa Ana y Olmedo, esta procuraduría síndica realizó la revisión de cada uno de los parámetros establecidos en este instrumento jurídico, en el cual se brindó realizar ciertas recomendaciones dentro de nuestras obligaciones, con el fin de operacionalizar de mejor manera la apreciación y la participación nuestra como parte de este convenio; en principio, conociendo las necesidades institucionales y las obligaciones que deben de realizarse a través de este instrumento, en virtud de que esta entidad forma parte de una mancomunidad que es integrada por nuestro cantón Olmedo que como gobierno municipal tiene la competencia exclusiva con respecto al manejo de los desechos sólidos, este procuraduría recomienda la suscripción de este convenio en los parámetros que se ha permitido recomendar y ponerlos a conocimiento del pleno para su aprobación, hasta aquí mi intervención señora alcaldesa”.

ALCALDESA: “Gracias por la participación tanto técnica como jurídica en base a este nuevo convenio, como ustedes saben el anterior finalizó el 31 de diciembre, y necesitamos retomarlo para seguir trabajando de la mano junto con los municipios que conformamos la mancomunidad, está en consideración compañeros este punto”.

CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA: “Compañera alcaldesa, compañeros concejales, compañeros, directores. En virtud de los antecedentes dados por el departamento Obras Públicas y de conocer el trabajo realizado por esta empresa en nuestro cantón desde su creación, quiero mocionar a favor de este convenio, pero antes propongo que se pueda incorporar en la parte tercera del compromiso de las partes, específicamente en el cuarto punto compromisos del EMMAI, donde dice realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos y maquinarias asignadas por los GADs que serán asumidos por

la empresa, de igual manera serán asumidos los costos por mantenimiento correctivo en caso de la operación por parte de los funcionarios distintos a los GADs, o al exceder su funcionamiento contemplado en los manuales respectivos, pido que se incorporen en ese mismo inciso, lo que voy a decir a continuación: en caso de emergencia que esto se haga con la misma justificación, bajo el informe de los GADs y de la empresa, que la maquinaria sea usada solamente en caso de emergencia, cuando así lo requiera la empresa pública; esto lo propongo con el fin de que la alcaldesa aunque no este como representante en ese directorio, pueda verificar que la maquinaria sea usada para los fines emergentes y en este caso haya igualdad entre los cantones que conforman la mancomunidad. Entonces mociono para que este convenio sea aprobado, pero con esta corrección”.

CONCEJAL SAMANDA CALERO: “Apoyo la moción”.

ALCALDESA: “En base a lo que se está aprobando compañeros, es menester informales que nosotros he tenido reuniones con el EMMAI cada cierto tiempo donde se exponen los avances y trabajos que se van realizar, si bien es cierto hasta ahora la única función que realiza el EMMAI es la recolección de la basura, sin embargo, la situación de la empresa en el tema económico está bastante crítica, además en cuanto a operatividad la empresa ya no da más, llegará el momento en que nosotros tengamos que buscar acá en el cantón un terreno que preste condiciones para poder nosotros realizar el manejo de los desechos sólidos, porque verdaderamente la empresa está colapsada. En base a lo que el compañero mencionó, pues así se lo ha venido realizando respetando y haciendo que el vehículo que funciona para la empresa, se lo maneje acá en el cantón y no se lo vaya a utilizar en otro lugar, porque tenemos que cuidar siempre los bienes y los recursos que al pueblo le cuesta, compañeros esa ha sido una lucha que llevamos y que seguiremos llevando, porque si el pueblo olmedense nos ha permitido estar acá es para hacer valer sus derechos, y entre estos está cuidar los bienes y recursos públicos. Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **proponente a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor;**
- Loo Rodríguez Darwin Mauricio, **a favor;**
- Macías Rivas Roxana Cecibel, **a favor;**
- Mielles Loo Javier Paolo, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor.**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”.

RESOLUCIÓN N°022-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES 24 DE MAYO, SANTA ANA Y OLMEDO Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA MUNICIPAL DE LOS CANTONES 24 DE MAYO, SANTA ANA Y OLMEDO “EMMAI-MANABI-CS-EP”. Añadiendo en la clausula Tercera, inciso cuarto de los compromisos por parte de la EMMAI-MANABÍ-CS-EP, lo siguiente:

“Cuando se encuentren prestando servicio por razones de emergencia y previo a la presentación al directorio de informes justificando dicho mantenimiento por parte del GAD y de la Empresa Pública”.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el tercer punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: TERCERO.** Autorización al ejecutivo para suscripción del convenio de Cooperación Técnica y Financiera HUCHA INTERNACIONAL y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo.

ALCALDESA: “Compañeros para resolver este punto pedimos al señor jurídico que emita su informe en base a este convenio, para conocer la importancia del mismo y lo que nos implica a nosotros como GAD”.

PROCURADOR SÍNDICO: “Estimada alcaldesa, señores concejales. Dentro de la apreciación inicial, este es un convenio de cooperación técnica y financiera entre la entidad Hucha Internacional y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Olmedo; dentro de las consideraciones de las partes en lo que corresponde a la cooperación entre entidades establece los siguientes términos: brindar servicios de asesoría; apoyo técnico y otros de interés recíprocamente convenidos que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente convenio; organizar seminarios, conferencias, capacitaciones, posiciones, concursos, cursos, talleres y otros; fomentar el intercambio inter institucional del recurso humano profesional técnico y otros afines, según disponibilidad, la naturaleza y alcance de cada iniciativa, programa, plan o proyecto; intercambiar experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros del proyecto llevado a cabo por cada una de las partes, según sus propias leyes orgánicas, estatutos y reglamentos; desarrollar actividades conjuntas en temas tales como: acción climática, turismo sustentable, participación juvenil, medios de vida, derechos y prevención de violencia en género; que se inserte a Hucha en plataformas de gestión de fondos con Cooperación Internacional y empresas en los procesos de gestión comunes de ambas partes; desarrollar otras actividades que las partes consideren afines a los objetivos aquí descritos. En este punto estimada alcaldesa, como usted puede observar ninguna de las obligaciones que las partes contraen de forma mutua al hacer un convenio marco, en este caso no se establece erogación alguna de recursos o fondos económicos; sin embargo, se establece ciertos condicionamientos de gestión en el cual participarán las dos partes para poder llegar a concretar los fines, entre estos está: la capacitación, el entrenamiento, el intercambio de información y también la posibilidad de participar de forma conjunta en cualquier tipo de proyecto o iniciativa a nivel internacional, para abordar los puntos que esta entidad tiene como fines primarios, que son las situaciones de desarrollo en el ámbito ambiental, la participación juvenil y de derechos, y prevención de la violencia de género. En este caso, señora alcaldesa reitero que el convenio no establece ningún compromiso que pueda ser gravoso al patrimonio de la institución y también se difiere la posibilidad de tener convenios específicos en caso de requerirse inversiones económicas. Hasta aquí en mi intervención, señora alcaldesa”.

ALCALDESA: “Gracias, señor abogado, compañeros como estamos conscientes la semana anterior nos reunimos con la Fundación Hucha en la cual se habló sobre cuál serían los beneficios de este convenio para nosotros. Dentro de esos yo creo que el principal es la cooperación que podemos lograr con esta institución, que está dirigida básicamente al desarrollo, ejecución e implementación de programas de asistencia técnica que nos permitan generar desarrollo, en base a esto me parece interesante que no nos implica repercusión

alguna en nuestros recursos, por lo cual está en consideración la aprobación de este convenio”.

CONCEJAL MAURICIO LOOR: “Señora alcaldesa, compañeros concejales, señores directores, mociono para que se autorice al ejecutivo para la suscripción del convenio de Cooperación Técnica y Financiera Hucha Internacional y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo”.

CONCEJAL PAOLO MIELES: “Apoyo la moción”.

ALCALDESA: Existe una moción y la misma ha sido apoyada, señora secretaria proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor;**
- Loor Rodríguez Darwin Mauricio, **proponente a favor;**
- Macías Rivas Roxana Cecibel, **a favor;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor.**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N°023-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA HUCHA INTERNACIONAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el cuarto punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL:** Conformación de la Comisión Especial para el análisis, estudio y emisión del informe favorable para la actualización del Código Municipal.

ALCALDESA: “Compañeros concejales en base a este punto, como lo habíamos dialogado en días anteriores de forma extraoficial, sobre los avances en el trabajo y las necesidades que presentan las ordenanzas existentes, muchas de estas deben ser sustituidas y en otros casos reformadas; es pertinente para esto crear una comisión conformada con ustedes, para que de esa manera articulen un cronograma de trabajo semanal o mensual, en donde podamos avanzar en este periodo 2023-2027, con la actualización de las ordenanzas y obviamente del código municipal. Para esto, les pido a ustedes que mocionen para conformar la comisión especial que dirija el análisis de estudio y emisión del informe favorable para la actualización del código, pueden hacer sus mociones compañeros concejales”.

CONCEJAL SAMANDA CALERO: “Señora alcaldesa, compañeros concejales, señora secretaria, procurador síndico, director de Obras Públicas. Considerando que el compañero Marcelo se encuentra perennemente y viviendo a centímetros del GAD municipal, mociono para que él presida esta comisión y todos nosotros seamos parte la misma”.

CONCEJAL PAOLO MIELES: “Apoyo la moción”.

ALCALDESA: “Muy bien Samanda, me parece importante que esta comisión esté conformada por todos ustedes, y que obviamente ustedes realicen una planificación con el abogado para que vengan durante la semana, los días que crean pertinentes para trabajar en este código, considero que hay que hacer jornadas un poquito extensivas para poder avanzar. Entonces, en base a eso, compañera secretaria la comisión estaría dirigida por Marcelo e integrado por todos los compañeros concejales, de hecho, también la comisión estará conformada por los 5 compañeros suplentes, que también serán parte de esta comisión, la semana anterior conversábamos con ellos mencionándoles que serán bienvenidos a la institución para que aporten con sus ideas, ya que todos somos parte de este Concejo Municipal, para poder ir articulando estas acciones. Yo creo que todos queremos que el cantón mejore, esa es nuestra misión, compañeros la invitación está hecha para que puedan participar en este proceso de actualización de nuestro código municipal, porque en cada sector, en cada comunidad, en cada barrio hay necesidades, y las ordenanzas justamente están dirigidas a regular las problemáticas que el cantón tenga. La misión del órgano legislativo es trabajar en conjunto con el ejecutivo por el desarrollo del pueblo y para eso estamos llamados compañeros, yo sí quisiera que dentro de cada sesión de concejo se presente también un pequeño informe para llevar un control de los avances obtenidos en el tratamiento de las ordenanzas, para que esto quede registrado en el acta, y sirva como un respaldo documental de los progresos alcanzados; por ejemplo ustedes podrán revisar el acta del año pasado y ver que en tal meses trabajaron en tal o cual ordenanza. Lo que nos interesa como cantón es poco a poco ir actualizando el ordenamiento jurídico interno, yo considero, salvo mejor criterio que esta comisión sea permanente durante toda la administración, porque la misión es trabajar y actualizar el código en todos los cuatro años”.

PROCURADOR SÍNDICO: “En realidad nosotros podríamos conformar una comisión permanente señora alcaldesa, pero realmente aquí deberíamos tener una comisión temporal para el análisis del actual Código municipal, como una referencia, le doy el tiempo se ha demorado el funcionario municipal Irvin Calero, más o menos tiene cuatro meses en la revisión de las ordenanzas para introducirlas en el Código municipal, en base a esto esta comisión siquiera debería de tener el plazo de unos 5 meses que es bastante, y a más de eso, según lo que entendí estimada alcaldesa ellos va a recoger cualquier tipo de iniciativa que podría ellos modificar, entonces tiene un trabajo posterior a eso”.

ALCALDESA: “Yo considero lo siguiente, que se revise el código y que lo vayamos actualizando, porque hay ordenanzas que ya se encuentran repetidas, otras que no se están aplicando, entonces la misión de los compañeros cuál va a ser, ir depurando ese listado grande y dejar las ordenanzas concretas que se apliquen en territorio, porque considero que no necesitamos tener 100 ordenanzas sin ejecutar, podemos tener 50 bien escritas que sean ejecutadas y que la ciudadanía las conozca, el plazo de 5 meses me parece muy corto”.

CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA: “Señora alcaldesa, compañeros concejales, yo creo que nosotros deberíamos apuntar a dejar un avance para las futuras administraciones, podemos crear como dice el abogado, y la ley nos ampara, una Comisión Permanente, dentro de las comisiones existentes, para la revisión del código municipal, así en las futuras administraciones el Concejo municipal tendrá ya esa facultad de revisión constante del funcionamiento y la pertinencia de las disposiciones normativas del Código Municipal, y podrá ir realizando las modificaciones pertinentes”.

ALCALDESA: “Compañeros en base a lo que se está analizando en este punto, la conformación de la comisión especial para el análisis estudios y emisión del informe

favorable para la actualización del Código Municipal, ya se lo está trabajando por parte del departamento jurídico. Sin embargo, una vez que esté todo escrito la misión de ustedes será realizar una revisión bastante exhaustiva, y obviamente ir sustituyendo los artículos que ustedes crean que hay que reformar, consideramos que el plazo sea de un año, si antes del año ustedes logran terminar la actualización mucho mejor, porque esto mismo será lo que vamos a ir aplicando. Muy aparte de esta revisión, se van a ir aprobando, sustituyendo y reformando ordenanzas, de acuerdo a las necesidades que se presente en el momento, es decir, no es que durante este año no se va a actualizar ordenanzas, no, ustedes van a estar trabajar en eso, pero si el caso lo amerita y tenemos que estar actualizando otras ordenanzas hay que hacerlo, de acuerdo a la necesidad. De hecho, hay ordenanzas nuevas que hay que implementar y se la va a ir trabajando durante todo el año, eso no significa que no vamos a actualizar ninguna, eso que quede claro compañeros. Entonces la comisión se encargará de la actualización del Código Municipal quedará conformada por todos los concejales, el abogado Stalin Díaz, procurador sindico de la institución, el Señor Irvin Calero, Asistente jurídico y presidida por el concejal Marcelo Argandoña y tendrá como tiempo máximo para la entrega del producto un año de plazo. Así quedaría compañera secretaria, alguien más de los compañeros que desee indicar algo más, en vista de que no hay más intervenciones, señora secretaria existe una moción y la misma ha sido apoyada, proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **proponente a favor;**
- Loor Rodríguez Darwin Mauricio, **a favor;**
- Macías Rivas Roxana Cecibel, **a favor;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor.**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N°024-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTARÁ INTEGRADA POR LOS CONCEJALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR EL ABOGADO JHON ESTALIN DIAZ SÁNCHEZ, PROCURADOR SINDICO INSTITUCIONAL, EL INGENIERO IRVIN CALERO PALMA, ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y SERÁ PRESIDIDA POR EL CONCEJAL ABOGADO YURY MARCELO ARGANDOÑA CHÁVEZ. EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL CÓDIGO MUNICIPAL ACTUALIZADO SERÁ DE UN AÑO Y DEBERÁN EMITIR REPORTE DE LOS AVANCES EN CADA SESIÓN DE CONCEJO.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento, Análisis y Resolución sobre el informe jurídico respecto a los nudos críticos que tiene la ordenanza de regulación y adjudicación, escrituración y venta de terrenos mostrencos, fajas y lotes ubicados en la zona urbana y zona de expansión urbana del cantón Olmedo.

ALCALDESA: “En este punto tiene la palabra el abogado Stalin Díaz, quien nos explicará su informe sobre este tema”.

PROCURADOR SINDICO: “Estimada alcaldesa, señores Ediles, sobre este punto. Una vez que su dignidad asumió funciones como Alcaldesa del cantón Olmedo, debido a la carencia de un debido periodo de transición de la administración pública, la Unidad de Legalización de Tierra ha propiciado una revisión sustancial de los procesos de adjudicación de bienes inmuebles mostrencos, que fueron entregados por la Tlga. Ariana Mieles Parrales, secretaria de esta unidad saliente, a la Ingeniera Gabriela Vélez Lazcano, secretaria entrante de esta unidad, encontrándose los siguientes hallazgos:

1. La aplicación del capítulo VII del Código Municipal, de la regulación y adjudicación, escrituración y venta de terrenos mostrencos, fajas y lotes, ubicados en la zona urbana y zona de expansión urbana, presenta los siguientes nudos críticos para su operación:

a. Al ingreso de la solicitud no se le atribuye un código de identificación a cada trámite, ni existe una revisión preliminar de que bien inmueble se solicita ser adjudicado, que permita evitar la recepción de procesos que tengan como objeto la adjudicación de un mismo bien a favor de diferentes personas.

b. Al haberse consolidado un censo urbanístico donde la unidad de avalúo y catastro, ingreso información de la persona que se encontró en el momento de dicho censo, sin requerir los documentos legales, que permitan conocer la forma de cómo se adquirió dicho bien (carta de compraventa con reconocimiento de firma), o en su defecto determinar como el bien llegó a ser posesionada por determinado ciudadano, que permita a la administración pública contar con un

registro del tiempo e identificación del poseionario (a) de los bienes.

c. La información que se encuentra en los registros catastrales, es de fácil acceso y susceptible de reformas, y, al carecer de una normativa que regule el proceso de registro, existe la posibilidad de cambiar a los propietarios de los predios sin el sustento documental correspondiente.

d. El Art. B. 121 y 122 del Código Municipal, establece que el Presidente de la Unidad de Legalización calificará la solicitud, determinando la factibilidad y legitimidad de la venta del bien inmueble en base de los requisitos adjuntos, mediante una resolución de calificación que deberá ser notificada al beneficiario, y, en cuyo caso de no ser admitida podrá interponer los recursos administrativos correspondientes (aclaración, ampliación e impugnación), sin embargo, es importante precisar que estos recursos horizontales y verticales se encuentran contemplados en la justicia ordinaria en el Código Adjetivo Civil “COGEP”, pero la normativa aplicable en sede administrativa corresponde al Código Orgánico Administrativo “COA” que en su Art. 219, contempla dos recursos: “el de apelación y el extraordinario de revisión”. Considerando que la administración pública está obligada a corregir omisiones o errores de derechos en que incurran las personas en un proceso, conforme lo dispone el inciso tercero del Art. 139 del COA, en la fase de admisibilidad (calificación), cuando una petición no cumple con los requisitos formales dispuestos en la presente ordenanza, se debe incluir una permisibilidad normativa para que el peticionario pueda completar o aclarar en el

término de cinco días, determinando explícitamente el o los defectos, en cuyo caso de incumplimiento del término concedido se procederá al archivo del proceso administrativo.

e. El Art. B. 129 sobre el informe jurídico establece que: "...informará que el bien inmueble forma parte de la municipalidad, cerciorándose para el efecto con el inventario actualizado de los bienes valorizados del dominio público...", en este punto, la municipalidad no cuenta con un inventario de los bienes de dominio público, siendo que el registro catastral mantiene los nombres de los poseedores, lo que permite generar valores a los administrados a diferencia que si estuvieran a título de la municipalidad, no existiera obligación del sujeto pasivo de los impuestos, tributos y contribución de mejoras.

Esta falta del inventario de los bienes de dominio público no permite que la administración pública pueda impulsar procesos de adjudicación forzosa, siendo que se desconoce que bienes pudieran encontrarse en esas condiciones para establecer procesos de subasta pública, que permita cumplir con el objetivo de regulación y legalización de bienes inmuebles, y, que se encuentran regidos en el Art. 481 del COOTAD.

f. Los informes elaborados por la Dirección de Desarrollo Social y Comunicación, se rigen a un formato de informe de situación socioeconómica del poseedor y no se hace una inspección en situ, con el propósito de verificar lo expuesto en la declaración juramentada anexa al expediente, inobservando lo dispuesto en el Art. B. 130 del Código Municipal, que dice: "...debiendo verificar los datos expuestos en la declaración juramentada que debe presentar el solicitante..."

g. El informe elaborado por la unidad de Avalúos y Catastros de la Dirección de Planificación y Obras Públicas, se lo hace en ámbito administrativo y no como lo dispone el código municipal en el Art. B. 128, la realización de una inspección, que permitiría conocer la realidad de la posesión de los predios.

h. El Art. B. 131 del Código Municipal establece la obligatoriedad de todas las dependencias que forman parte de la Unidad de Legalización de tierras, claramente determinadas en el Art. B. 124 ibídem, de realizar inspecciones por cada trámite cuya presentación de los informes no será mayor a 15 días, pero en la realidad administrativa los informes se realizan de forma sucesiva, lo que ha generado una inclusión procedimental que grava un mayor tiempo de sustanciación administrativa, afectando el principio de eficiencia y simplificación de los trámites administrativos.

i. El Art. B. 132 del Código Municipal dispone la publicación por tres días seguidos como única forma de ejecutar la publicación a través del periódico, cuyos costos convierten al procedimiento en onerosos para los administrados, dicho articulado se contrapone a lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo en cuyo Art. 168 establece dos formas para ejecutar la notificación a través de los medios de comunicación, periódico y mensajes de transmisión de radiodifusión en dos fechas distintas y radialmente al menos tres veces al día.

j. Los informes que elabora la Comisión de Legislación, no debe ser una atribución deslindada del contenido técnico y jurídico por parte de la comisión, considerando los deberes y atribuciones de las comisiones contemplados en el literal d) del Art. A. 53 del Código Municipal, debe nutrirse de la apreciación técnica de los diferentes informes para poder detectar novedades, que podría perjudicar la adopción de las decisiones legislativas.

k. El Código Municipal en su Art 135, establece en el primer párrafo una disposición que operativamente dista de la realidad del mismo, siendo que luego del conocimiento y

resolución del Concejo Municipal, se remite a la Dirección de Planificación y Obras Públicas para que le asigne el valor económico por el predio, y, posteriormente sea remitido a la Dirección Financiera para la emisión del título de crédito respectivo.

l. La normativa seccional carece de una precisión normativa en caso de abandono o falta de impulso del procedimiento administrativo, causando que no se cumpla con los principios rectores de la administración pública y mantengamos procesos por un tiempo indefinido a espera de continuidad del mismo.

m. El Art. B. 112 del Código Municipal, establece lo siguiente: "... Si los bienes son de propiedad de la municipalidad mediante escritura pública legalmente inscrita, esta tendrá la potestad de entregarlos en venta de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza...", este texto permite que una propiedad municipal pueda ser entregada como un bien mostrenco, lo que se contrapone a la naturaleza propia de lo establecido en el Art. 419 del "COOTAD", existiendo una inobservancia normativa perjudicial a la administración pública, que irrumpe en una continuidad de incumplimientos legales para la transferencia de dominio, que se sujeta a las normativas propias de bienes inmuebles, contratación pública y codificación civil correspondiente.

n. Esta normativa seccional también impide que se pueda adjudicar bienes en derechos y acciones singulares, cuando varias personas ejercen un derecho de propiedad sobre el mismo bien inmueble, que físicamente de hecho se encuentran dividido en varias partes dentro de los linderos específicos de la cavidad general de la propiedad.

O. Dentro de las adjudicaciones no se previene de posibles efectos negativos a las decisiones legislativas, al ser que dentro de la información que debería contener los informes técnicos. Se certifique la singularización y legalización de los predios colindantes.

p. En observancia de lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y gestión de suelo "LOOTUGS", es procedente considerar la clasificación del suelo rural en la subclasificación de expansión urbana, que permitiría que se pueda regularizar y adjudicar bienes inmuebles contempladas en esta normativa, previa definición de los instrumentos territoriales respectivos, siempre que no se encuentren en aptitud de lo determinado en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

q. De igual manera, esta normativa no establece que los bienes abandonados y sin posesionario serán de propiedad municipal y deberán constituirse parte de los bienes de dominio privado de la Municipalidad.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Procuraduría Sindica, concluye que la normativa municipal contenida en el capítulo VII de la regulación y adjudicación, escrituración y venta de terrenos mostrencos, fajas y lotes, ubicados en la zona urbana y zona de expansión urbana, requiere de un análisis legislativo a través de la comisión de Planificación y Obras Públicas, que conforme a sus atribuciones conferida en el Art A. 53 del Código Municipal, literal b) : "Conocer y examinar los asuntos que les sean sometidos por el Alcalde, el Concejo y emitir las conclusiones y recomendaciones, a que haya lugar o sugerir soluciones alternativas cuando sea el caso", se pueda consolidar la iniciativa legislativa para presentar un proyecto de ordenanza que permita armonizar con las actuales normativas que conforma el ordenamiento jurídico. Hasta aquí mi intervención estimada alcaldesa".

ALCALDESA: “muy bien, muchas gracias por su informe señor procurador sindico, compañeros, el abogado les ha hecho un análisis de la situación actual de la ordenanza, dejo a su consideración que tratamiento debemos darle al mismo”.

CONCEJAL ROXANA MACÍAS: “Señora alcaldesa, compañeros concejales, procurador síndico, director de Obras Públicas, señora secretaria, mocionó a que el informe presentado por el departamento jurídico, pase a la comisión de Obras Públicas y sea esta comisión la que haga la revisión pertinente y realice un informe recomendando o no la reforma a la Ordenanza de regulación y adjudicación, escrituración y venta de terrenos mostrencos, fajas y lotes ubicados en la zona urbana y zona de expansión urbana del cantón Olmedo.

CONCEJAL SAMANDA CALERO: “Apoyo la emoción”.

ALCALDESA: “Señora secretaria, hay una emoción y la misma ha sido apoyada, proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor;**
- Loor Rodríguez Darwin Mauricio, **a favor;**
- Macías Rivas Roxana Cecibel, **proponente a favor;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor.**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción”. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N°025-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: DERIVAR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EMITA INFORME SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESCRITURACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS, FAJAS Y LOTES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN OLMEDO.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Informe de actividades realizadas durante la semana por la alcaldesa del cantón Olmedo, Ing. Lourdes Guerrero Giler.

ALCALDESA: “Señores concejales, señores directores, señora secretaria, me permito realizar el informe semanal de las actividades realizadas. El LUNES 29 DE ENERO a partir de las 8 de la mañana nos reunimos con el personal del sindicato de obreros de la municipalidad, con el propósito de dialogar sobre los trabajos que se vienen realizando también sobre direccionar las actividades que se encuentran programadas, así mismo a las 3 de la tarde tuve una reunión virtual, sesión ordinaria número 13 del Consejo Provincial y a las 4 de la tarde mantuvimos también reunión en la terraza con todo el personal de servidores de la LOSEP para planificar las actividades que se van a desarrollar y fue muy fructífera ya que pudimos dialogar de muchas cosas que van en beneficio de la institución y de ellos como servidores municipales. El MARTES 30 DE ENERO, brinde atención a la ciudadanía que

se acercó a la municipalidad, así mismo de la mano con los concejales recibimos a la fundación Hucha, la cual nos dio a conocer cuál era su propósito y objetivo que llevan desarrollando a nivel del Ecuador y justamente se trata sobre lo que es la cooperación, es muy importante el tema de la cooperación ya que nosotros como municipio que no contamos con muchos recursos necesitamos mucho de este tipo de apoyo de instituciones que se dediquen a la cooperación y ellos nos indicaron de debíamos suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, para de esa manera fortalecer la institución y poder recibir algún tipo de beneficios; posteriormente en horario de la tarde pudimos recibir a mas ciudadanos que se acercaron a la municipalidad con el propósito de coordinar algún tipo de trabajo y también recibimos a una comisión de Portoviejo, la cual nos vino a dar a conocer del bicentenario en el que se va a premiar a personas destacadas en los diferentes ámbitos: al agricultor, al emprendedor, al ama de casa y a todas aquellas personas que han dejado huella en el desarrollo del cantón. El MIÉRCOLES 31 DE ENERO se brindó atención a la ciudadanía, a la vez también se realizó una reunión a las 10 de la mañana con el INPC, Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, con la representante de la institución, licenciada Priscila Rivera, junto al procurador sindico y a los señores abogado Carlos Zambrano y el Señor Pedro Saransi, quienes son personas que poseen sus bienes y en este caso sus casas, las cuales por sus años, su infraestructura y demás son consideradas como patrimoniales, dentro de esta reunión llegamos a un acuerdo de que va a venir un técnico del INPC y pueda hacer una valorización de los bienes inmuebles de estos dos señores. El JUEVES 01 DE FEBRERO, tuve una reunión con el gerente general del BDE, ingeniero Carlos Rivera, así como también con el Gerente Regional, Economista Juan Pablo Gencon, dentro de esto participamos algunos alcaldes a nivel de la provincia y una de las principales razones de esta reunión fue dar a conocer que proyectos están postulados ante el banco para poder agilizar los procesos, dentro de lo que se trató en la reunión se quedo de realizar mesas técnicas de trabajo con los técnicos de la municipalidad y los técnicos del BDE para poder así viabilizar los proyectos para hacer que toda la tramitología se reduzca y que en un corto plazo conseguir el financiamiento para el proyecto. El VIERNES 2 DE FEBRERO, también realice atención a la ciudadanía y a la vez nos reunimos con el abogado Joel Alcívar y representantes de las comunidades de el Cedro, San Roque, el Pescado, Guaygil, Navas, Las Yucas y también representantes de la cooperativa de transporte Poza Honda, estuvimos presentes como autoridades, el vicealcalde, abogado Marcelo Argandoña, el concejal Mauricio Llor y la Concejala Roxana Macías, en esta reunión se tuvo la oportunidad de que cada uno de los representantes de las comunidades expresaran las necesidades que cada uno tiene en la actualidad, cuáles son las problemáticas que tienen con las vías, la inaccesibilidad, dando a conocer también la época invernal en que nos encontramos y que debido a eso nos encontramos pasando por situaciones de mucho riesgo, en base a eso, el abogado Joel Alcívar iba a direccionar a través de la dirección de obras públicas a que todo esto se vaya desarrollando poco a poco, a la vez dio a conocer el tema económico de la prefectura y así mismo como representante del cantón les dimos a conocer a ellos cuales son los trabajos que estamos realizando y que pese a la situación económica y pese a las adversidades no nos hemos detenido, no hemos desmayado y que contamos con una gran familia municipal de obreros, de servidores, estamos luchando cada día por el bienestar de los olmedenses y se acordó que dentro de un mes se desarrollará otra reunión en la que tenemos que medir todos los avances en base a los acuerdos en esta reunión y en la misma se volverá a contar con la presencia del abogado Joel Alcívar que a mas de ser el secretario de la prefectura, también

está encargado de la coordinación territorial del cantón Olmedo. También les tengo que comentar que el SÁBADO 3 DE FEBRERO se desarrollaron las elecciones regionales y provinciales de AME y debido a que me encontraba delicada de salud, por medio de una resolución administrativa y adjuntando el certificado médico, delegue al compañero Mauricio Loor para que estuviera presente en dicha elección representando al cantón Olmedo. Esto es cuento se puede informar de las actividades desarrolladas en esta semana comprendida desde el día lunes 29 de enero hasta el viernes 2 de febrero. Señora secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día”.

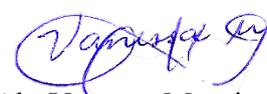
SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.** “Asuntos varios”.

ALCALDESA: “Bueno compañeros en vista de que no hay más temas que tratar procedo con la clausura, agradeciendo a todos por su participación. Gracias concejales, gracias señores directores por su participación activa en esta convocatoria. Siendo las 10:53 del día 06 de febrero de 2024 en la sala de sesiones del GAD Olmedo”.



Ing. Lourdes María Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO



Ab. Vanessa Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA
N° 06 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO
ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027
AÑO 2024**

UCIÓN N°021-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: APROBAR DEL ACTA N° 05-SO-CMGADMO-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, AÑO 2024, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024.

RESOLUCIÓN N°022-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES 24 DE MAYO, SANTA ANA Y OLMEDO Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA MUNICIPAL DE LOS CANTONES 24 DE MAYO, SANTA ANA Y OLMEDO “EMMAI-MANABI-CS-EP”.

RESOLUCIÓN N°023-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA HUCHA INTERNACIONAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO.

RESOLUCIÓN N°024-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTARÁ INTEGRADA POR LOS CONCEJALES PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR EL ABOGADO JHON ESTALIN DIAZ SÁNCHEZ, PROCURADOR SINDICO INSTITUCIONAL, EL INGENIERO IRVIN CALERO PALMA, ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y SERÁ PRESIDIDA POR EL CONCEJAL ABOGADO YURY MARCELO ARGANDOÑA CHÁVEZ. EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL CÓDIGO MUNICIPAL ACTUALIZADO SERÁ DE UN AÑO Y DEBERÁN EMITIR REPORTE DE LOS AVANCES EN CADA SESIÓN DE CONCEJO.

RESOLUCIÓN N°025-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: DERIVAR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EMITA INFORME SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REGULACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ESCRITURACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS, FAJAS Y LOTES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN OLMEDO.



Ab. Vanessa Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL